Mugustin de brumendi en los autos sobre la propriedad y posseción que trene mi Parte de que se ban traydo a pedimento del S. Fireal L'xo Simbio, y Piagua por auex intentado los Encomendexos de Thos ellos ante Miez delegado del ante cesor de AJ. a quien se cometio e ta averiguación tocar of pertenecer la mayor parte de dhas tierras; Respondiendo a los traslados que se me Ban dado de los escritos prefentados pox aho S. Histal nombrado, pidiendo se declare por nullo todo lo fho, actuado por Tho Juez delegado, o que se nombre nuebo Juez varaque reconorca los litulos de mi parte, y que to das lastie-xas que no se compre bendiesen en ellos, las Vestituya aquienes pertenecieren con lo de mas deduzido = Digo que sin embar. Mo que seallega: Se hade sexuir DS. de declaxas, no Saver lugar Tha nullidad, manteniendo am parte en posseción que se le badado de sus tierras, y amparando le las que se compuso con su Mag. que no se comprebendiero de ba fo de los lindexos de sus ortu Claver procedido sado, aucendo le Vecusado el Sargo m. D. Dotoua quexa, como Encomendexo de

exito g. drs a fle o- feconosexa atendidas las Communes Keplas de Ixo. pudo continua Juez el cono fimo della cau fa sin el vicio de Midad deduzida, por no auexse a compañado = Lorge aun que sea cienta la nece fidad della funto propuesta Quez; tambien es, sin controuercia, que Mor ca for de que la Se curación sea Fribo conorida mente maliciossa, y ambor vicios, tos mani fiestan los autos = Rues aciendo con fentido el dio fargento m. Enla persona del Juez, prefentando escritos llanam. sin protesta alguna en todo lo que se altro Balta She 28 0 - sin aver fobre venido causa de nuebo, Como exa or necesario en e te ca fo, solo dio lade aver mandado the wex pox A auto de fix 68- that hazer Vista de o fos diziendo que con este acexeto Con frimana lo que siempre Vezelana. De que se in freze que si tubo algun Vecel fue antes dela Secusación, y de que entra fe allitigar a fri como exepción pre fudicial, la debio propone y no amen do to hecho, sino antes bie con fentido Enla L'exfora del viez, debis este menos preciarla, como fuera de tiempo of maliciossa, y bien secalificana de fribola, a fri por aver fun dado la Sospecha en un asato, tan in diferente, como fue el se bine for the seo for; Como porque en esto, bio con fiderar, mexo executor del Defoacho, pues bolico a confenter afishando a Shah. dovor barios pedimentos ante Imfino Juezas Secufación aung. humera fido legitima; I lo mi Dice della que interpufo el Mão de campo D. Morquera d'exo Encomendero del Queblo de. rido al fin de la fairfa como consta asperot- en que aun ma mente, of recusandole, que es incompatiuition o no az

Que admita, god to califica, la Con féderación de Bezmanos Contra mi parte a So seuxecexte hecho agranio a thor Indios, y que es legitima borrecion que de le ha dado am parte conforme endo Healde Ordinaxio Maño de Sepreientos en Hey to y Canfa of tumoson Potrelas mi finas herras Joan del Caffillo, cuyor dior ambor do la mi parte en donde hablando de los linderos de ras que fueron de Jour del Castillo, En que oy Há la con uexcia: dire a foi = Luclas trexxas del sho Joan del scentiendan fer en la Loma de Caluse, de fdela fruz, Choxxera, que llaman de Diego Delgado (que ste és porte parte de axiba) hasta el Camino Il que va a Chisque este es por a ba fo) appor d'ora parte la quebrada del Lio del Lobles (que es pox un lado) Bastala quebrada, o Lio de St g. Espox elotro lado, or amendose Pexi ficado el los lindexos for, menor el Gela que brada de los Lobles, que contra deso el otro Mie decampo Jacinto de Morquera, y quedo en suspenso, por Undero, Veclama el sho Sargento mayor D. Doptora Contra el Stro linders del Tro de que en estamediania de lindexos, esta una gierna de Loma L'e se lama Suamos, of a cha pextenece a los Indo Timbes, porque de ella antenido po frecion de Modal all'ta Sevencia of preciencia de todos los autore demparte, yratio officiendo la que en formación de e funta mente por sue fexito de fie 62 que no se del Vellexidor linderos, efocual mente pox loque sel Lio de Cimbio : Lorque aunque pudie se hazer fuzio de la declaración de Sho Alcalde no decia este a sertiva mente el Lio de Simbio, la que brada de lis de limbio : porque acciendo stra que bxa

Esta antes del lis, haltagta fe de braen no basta Almi fino Vio, hablando el Allealde texmo delas tierra: que se la figaban, no importar Morquera antece for dem parte, milade D. Jacinto De Morguera antece for Sicolas, en tiempo que flieron de mos Indios, que fon en sustancia, todas los Encomendero, para impugnar, queno sea pora la parte el lindero, el vio de timbro, sino la que bro Da go dice g . La antes, y que por glas Vazones mambo, que media Entre Tha que brada te - Hque fe Verponde Copiemero, que con adio. en las co fas antiquadas los instrumentos de lat pueban to mi fino que los l'eferentes si Enitherar Unders, Coope fands que fue con H /tay recons no tiene imparte necesidad de dos de fulor para fun

duda you la jaste Contrasia la quebrada El ais de bimbro la mumo y derez haira la quieles del xeo Se himbio por no ai sio of no haga que quebrada jor onde jagas demas or en susprincipios of no le den c I ento medios, o ento, fines Zuedo aguella gart no lleba el muemo Candal I mai abajo lo lamajon obsibigion Zor cio dino il dicho alcalde enlo Refixida declaración hasta la quebanda o sio gond Como Penia un mesono origin judo fia of assiba en realidad may avalo, Luto Seka may patente, logamino por for aquelle

I forma mui abasso vicien dejà a el linder desse Tegundo jos un hine Sunom you onde a Consider Como lo las quedandas & la llaman las laway, com & Si arra alli puesa el deas hudicas dicho el Alcolde Ray quedrada de las lassas jara ucujas el Sizerenlogues. la Jezjero ja f duse dicha questada al reo media la loma amos fil las direntora ale indeos Han delatados no arrio abex hucho el Alcalde el micio de may my of discusse la jaser Contrasia jase la experior of hasta laquebrada, o die Wimbro Siendo lan Conogida la distanzi of ai d'un tramino a mo. Il cris parmin agulta la creidenzia or el lindero orme jash u d sio Eno laquebrada 24 halls doje en ute medio la toma j'intenta far you ollo indig a timesaria partineion 29 Toto Je redrye a sem chemieno orgunerilas quetas, est abili de un maior Consimiento of findria el In Alegado Como quien tinia la Cora no pudo fer duafecto me insulicias el aver ayevido o mandado das lainform or journo f rofreso an jos porceion nunca persudica jagicaa & manificatan dicho virule no of Spa fresh Legudicea

buligo favely, motido out suger Con ly mymog indig of nunca per Il dicho en comendero ga dire congress Veales & In aa & d me or compo In Javin essusieron en joseeon. dierray you of aring pubicas. no Tejodia jastas may la Surficación of gredo Sor pue del jacto o jumis lo qual u imposible no acciondo Inghamento del con nato jong by memy indeg rung to Clasen no Ton hinging Edineos agricos Selu queda das creden encargo jaojzeas Imay in imperior It in incomendias, heer ded to f opicio 1200 as fee journon and aboita Singia Zariongra Ollo autores Olmi jank, laviendo Tido cito, el dicho Nicolay Idaho Me Ramyo Suy heamans quieny Conficial de dicho incomendero sign of Sectoraran & dicky Ending jarienjes ollo autory orme Timpia Dagiongias & Laura Confecion bambien Se Sustifica que dichay vierray popular Sea My indior por

Scapeo Suchajen or Olag and aung freyen by heamang, 2 gr Scinficae of no citanta la Tida oriellas trinen Como Tegondes Ly Tolo la joucion orme jaste ly judicial Ino Sela husige Caryado of fur hermans. Vina de a aung agrency publique side to Ending Sinory assolutes boday las manay ol citas party Sero cite do. nie en sus abitadores Il Many fixes Su mag. despries de la Conquistas Con ben body ameendo ordenado arry dony I ministro & Tolo Ly diejena gru primero de cado queblo de harta new Laung husiona tedo mui o jular el dicho de timbro no Le judician aso dado, ni desado may vicasay allay goran ques siguen la demarcación of al inuly auto af timen las & utan joscion may or since ligurar ale large I des meinta 2 ocho Endig ge

mil letecientos, y dez numerason aung muchy lin files exists Frenen fan Juger abundante firmacion of executo. todo loqual mucho meno Me jedajo & comprejo en cring pa utax alli Cituaday las casas o Il no jujo ni fabrico mi gast ain quitar ame jash jou el tanto quando delay progray of le conhinen in fre simuras nienen nejeridad ni ai el jeaspricio of se afectas usando el aio organistico o Tiese I ha bide or suguesdo 2 f aung aiga algunos nine special me jast of to tage Ef si en realisad sely signiera algun da no aleg India la pribica reposado el encom dero que hiso las cajas la heamano Sin inter Fax hajeale ahora ami part el Costo de oto fassique en ma jaste que la maior james del dyafecto of hime ame yaste decho Comenders Lyon & Tihas Confidenado Con

deanyo Sa humano jacken diendo sambien quitarle ami jante Vicazaj, La con il modibo de fea Suiaj son Alado ot la chorresa; Dia conclaya Alo Endig a Prague jos ellindes Ol Camino glusa abasso, quesiondo Un no Se citionda hasta elgago del de Rio R timbeo, quanto Tounds un el lis deno ja un lado lelcamino real jo asaxo u javio o todo los caxe ela no harra el aro Sea el Viadadeso lindea of to embarage if of dentes of use aig Caja d'Indio; jon y Si 2180 Justificana puran orelly larriany no hubicas ha of no fuera allog Ending jon of endo. ai cajaj otelloj onde abitan en criog dram Zoa lomas of hazor jude All jido I Suy! Sefiela de declarar no abea lug La mulidad intentada In Corra Cagosciion fedio ami jara fl u Juj g jide kostaj Stony of Ester pine & Lugille 1 for my form brado p here of hill day can Far trajeate ahour come on the goods of any praise goods

